



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0162-2023/MDV-H.

Végueta, 26 de abril del 2023.

### VISTO:

El Informe N.° 0264-2023-GPP/MDV de fecha 26 de abril del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N°173-2023-TR, prescribe en su Artículo 1° lo siguiente:

*"Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-45), en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, conforme al siguiente detalle:*

|                                                         |                                                                            |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| PLIEGO                                                  | : Municipalidad Distrital de Végueta                                       |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                                | : Donaciones y Transferencias                                              |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002                           | : Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos                 |
| PRODUCTO 3999999                                        | : Sin Producto                                                             |
| ACTIVIDAD 5006373                                       | : Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica |
| CATEGORÍA DE GASTO                                      | : Gasto Corrientes                                                         |
| 2.3 Bienes y Servicios                                  | : S/. 154,089.00                                                           |
| Específicas detalladas                                  |                                                                            |
| 2.3.1.1.1.1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO    | S/. 2,074.00                                                               |
| 2.3.1.5.1.2. MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO          | S/. 173.00                                                                 |
| 2.3.1.5.99.99. OTROS                                    | S/. 37,478.00                                                              |
| 2.3.1.8.2.1. OTROS PRODUCTOS SIMILARES                  | S/. 890.00                                                                 |
| 2.3.1.99.1.1. HERRAMIENTAS                              | S/. 5,191.00                                                               |
| 2.3.1.99.1.99. OTROS BIENES                             | S/. 9,916.00                                                               |
| 2.3.2.5.1.99. DE OTROS BIENES Y ACTIVOS                 | S/. 4,769.00                                                               |
| 2.3.2.6.3.4. OTROS SEGUROS PERSONALES                   | S/. 5,369.00                                                               |
| 2.3.2.10.1.1. PROPINAS A VOLUNTARIOS                    | S/. 64,049.00                                                              |
| 2.3.2.7.14.98. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES | S/. 24,180.00                                                              |

TOTAL EGRESOS:

S/. 154,089.00

Asimismo de la precitada Resolución precisa en su Artículo 1° lo siguiente:

*"Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-45), en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, por el importe total de S/. 61,610,145.00 (sesenta y un millones seiscientos diez mil ciento cuarenta y cinco 00/100 soles), conforme al anexo que forma parte integrante de la resolución ministerial."*

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, conforme lo prescribe el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la precitada Resolución Ministerial dispone que, el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", cuenta con un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de dicha Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano", para realizar las acciones necesarias para la implementación del Manual de Operaciones aprobado.



# Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA



Que, conforme lo precisa el Informe N.º 0264-2023-GPP/MDV de fecha 26 de abril del 2023, precisa la Gerencia de Planificación y Presupuestos que los recursos han sido incorporados en la siguiente cadena presupuestal, según los siguientes detalles: meta 0059 "Actividad de Intervención inmediata 3700001663 - Lima - Huaura - Vegueta", Categoría Presupuestaria 9002 "Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto", Producto 3999999 "Sin Producto", Actividad 5006373 "Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica", Finalidad 0390280 "Actividad de Intervención inmediata 3700001663 - Lima - Huaura - Vegueta."

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6 y 17 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, y;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO:

**FORMALIZAR** el crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Vegueta, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, efectuadas en el nivel funcional programáticos conforme al Anexo que adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.º 173-2023-TR que versa la transferencia financiera del programa de empleo temporal "LIRAWI PERU" a favor de Organismos Ejecutores del Sector Público, por la suma de S/ 154,089.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).

### ARTÍCULO SEGUNDO:

**DISPONER** que la presente resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTAL" con los siguientes detalles: META 0059 "Actividad de Intervención inmediata 3700001663 - Lima - Huaura - Vegueta. Categoría Presupuestal 9002 "Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos" = Producto 3999999 "Sin Producto. Actividad 500633 "Promoción Implementación y Ejecución de la Actividad para la Reactivación Económica". Finalidad 0390280 "Actividad de Intervención Inmediata 37000001663 - Lima - Huaura - Vegueta".

### ARTÍCULO TERCERO:

**ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo y Orientación al Ciudadano la notificación oportuna de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con sus anexos, Gerencia de Planificación y Presupuesto a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la difusión de la misma en el Portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES  
ALCALDE DISTRITAL